

5 Las electivas dependen de la suficiencia que cada uno estime en sí, para asignarse en una de las tres clases de agricultura, industria, ó artes, y tomar dentro de la clase á su cargo la materia subalterna, ú oficio que le pareciere, que no esté al cuidado de otro, porque cada uno debe conocer sus fuerzas, y facilidad al tiempo de hacer esta eleccion.

6 Es justo que elegida la materia, ú oficio no haya omision en meditar sobre ella, y en enterarse bien para exponer á la Sociedad las indagaciones resultantes, con arreglo al plan adoptado, y prevençiones que se acuerden en lo succesivo; de otro modo el Socio protector, que se elija del respectivo oficio, no concurre á las tareas de la Sociedad, é impide que otro tome las que él eligió.

7 Entre estas comisiones son las mas importantes la de los Protectores de los oficios, y la de Curadores de las escuelas patrióticas.

8 Las funciones del Socio protector de cada oficio están bien circunstanciadas en el tratado de la *Educacion popular de los artesanos*, que deberán tener á la vista los Socios, y por eso no se repiten en estos estatutos.

9 De los Socios curadores de las escuelas patrióticas se tratará mas adelante, quando